

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-120820

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,748

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,748) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-02/2020 “SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,576 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020; y publicadas el día 1 de junio de 2020, en el periódico La Prensa Gráfica, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 2 y 3 de junio de 2020, y la recepción y apertura de ofertas para el día 18 de junio de 2020.
- III- Que de acuerdo al Registro de Consulta de Descargas de bases en COMPRASAL, y el registro de retiro bases de la UACI, estas fueron obtenidas por BOX MARKETING, S.A. DE C.V., COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. DE C.V., y URBAN CITY, S.A. DE C.V.
- IV- Que de acuerdo a la Ficha de Recepcion de Ofertas y al Acta de Apertura de Ofertas, presentaron ofertas las sociedades siguientes: BOX MARKETING, S.A. DE C.V., URBAN CITY, S.A. DE C.V., y PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.
- V- Que después de la apertura de ofertas y previo a realizar la evaluación de las mismas se verificó en la página de Consulta de Descargas de Bases del Sistema de COMPRASAL, y el Registro de Retiro de Bases que lleva la UACI, que la sociedad PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., no se encuentra registrada en ninguno de los registros antes mencionados, para poder participar en este proceso, por lo que su oferta no fue evaluada, de conformidad a lo establecido en la sección SI-IL.17 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de las bases de Licitación.
- VI- Que conforme a nota de fecha 23 de junio de 2020, se le solicitó a las sociedades BOX MARKETING, S.A. DE C.V., y URBAN CITY, S.A. DE C.V., que de acuerdo a la sección SI-IL.14 DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, de las bases de Licitación, presenten documentación subsanable que no incluyeron en su oferta, a más tardar el día 26 de junio de 2020, hasta las 10:00 a.m.; documentación que no fue subsanada, por no haber

sido presentada, denominando a los ofertantes NO ELEGIBLES, por lo que no se podrá continuar con el proceso de evaluación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública LP-02/2020 “SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES”, ya que los participantes BOX MARKETING, S.A. DE C.V., y URBAN CITY, S.A. DE C.V., no presentaron la documentación subsanable solicitada con fecha 26 de junio de 2020, de conformidad a la cláusula SI-IL.14 DOCUMENTACION SUBSANABLE, de las bases de Licitación, considerándolos NO ELEGIBLES, para continuar con la evaluación de su oferta en las siguientes etapas.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar un Segundo Proceso de Licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la LACAP, utilizando las mismas bases de Licitación, las cuales no han sufrido ningún cambio.**
- 3. Aprobar las bases de Licitación Pública LP-13/2020 AMST, “SERVICIO DE VALLAS MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES”, SEGUNDA CONVOCATORIA.- Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**